



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 1	Código: PR08-00-00-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08		Todo el texto		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FE CCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Revisar toda la redacción del proyecto de Real Decreto para que su lenguaje sea inclusivo: alumnado, profesorado, dirección de centros, etc.

Breve motivación de la enmienda:

Mejorar la redacción del texto con el lenguaje inclusivo.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 2	Código: PR12-01-09-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	01	10	Exposición de motivos	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)* Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)* FECCOO

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

'...transición económica, a partir de la mejora de la cualificación de la población, el incremento de la capacidad de emprendimiento, , y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico y la áreas metropolitanas con altas densidades de población.'

Breve motivación de la enmienda: sustitución de términos empresariales como cultura de emprendimiento, capital humano y consideración de los desequilibrios y falta de oportunidades en las zonas de alta población

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 3	Código: PR08-01-11-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	1	11	Exposición de motivos	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FE CCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

el incremento de la cultura del emprendimiento, ***la producción desde la sostenibilidad medioambiental*** y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

Breve motivación de la enmienda:

El principio de respeto al medioambiente debe impregnar todo el tejido productivo y por tanto la formación profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 7	Código: PR08-04-14-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	4	14	Artículo 2		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

Federación de Enseñanza de CCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el apartado que se indica en letra negrita y cursiva:

Art. 2.- Finalidades del sistema de formación profesional

g) Promover la formación en el ámbito profesional desde una perspectiva de sostenibilidad y de respeto medioambiental como principio básico para el tejido productivo

Breve motivación de la enmienda:

El principio de respeto al medioambiente debe impregnar todo el tejido productivo y por tanto la formación profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 8	Código: PR08-04-26-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	4	Artículo 3		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FE CCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 3.- Funciones y principios generales del sistema

Poner a disposición, con equidad y a lo largo de la vida, una formación profesional de calidad, significativa personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas ***desde el obligado respeto al medioambiente.***

Breve motivación de la enmienda:

El principio de respeto al medioambiente debe impregnar todo el tejido productivo y por tanto la formación profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 9	Código: PR12-05-03-CCOO
-----------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	05	03	Artículo 3/ e	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

añadir después de las competencias profesionales emergentes, las competencias personales necesarias para una ciudadanía global y democrática como marcan los ODS de la Agenda 2030,..'

Breve motivación de la enmienda: formación de la ciudadanía

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 11	Código: PR08-07-17-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	07	17	Artículo <u>4.1</u>		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Los Grados deberán adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo **y a las personas con necesidades educativas especiales** para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje, facilitando el proceso de adquisición de las competencias que constituyen el perfil profesional.

Breve motivación de la enmienda:

Se habla de adaptar la FP a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE del artículo 71 LOMLOE es decir altas capacidades, incorporación tardía y otras circunstancias) pero no habla de incluir las Necesidades Educativas Especiales (NEE del artículo 73 derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta...) Debería incluir también a las personas del artículo 73

Fecha: 21 , de febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 12	Código: PR08-07-18-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	07	18	Artículo 4/1	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

'..... educativo o formativo con los recursos y dotaciones necesarias para garantizar '

Breve motivación de la enmienda: la adquisición de competencias se garantiza con personas y recursos no con solamente la adaptación del grado

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 13	Código: PR08-07-20 -CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	7	20	Artículo 4		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 4.- Grados

Los Grados deberán adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje, facilitando el proceso de adquisición de las competencias que constituyen el perfil profesional. ***Será necesario llevar a cabo adaptaciones temporales o de acceso al currículo que posibiliten que el alumnado pueda adquirir las competencias que le permitan el desempeño profesional correspondiente.***

Breve motivación de la enmienda:

La capacitación profesional debe ser elemento clave en la adquisición de competencias. Para facilitarla a las personas con discapacidad, es necesario que se realicen adaptaciones temporales y de acceso al currículo, pero no de los propios contenidos curriculares porque la adquisición de las competencias profesionales son las que posibilitan el desarrollo profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 15	Código: PR08-07-33-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	07	33	Artículo __4.4__	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

4. Con el fin de atender a perfiles profesionales específicos y a petición de las Administraciones competentes y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas el Ministerio de Educación y Formación Profesional podrá aprobar previo acuerdo, ofertas de formación profesional diferentes de las previstas con carácter general para su incorporación en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

Breve motivación de la enmienda:

Agentes sociales como los sindicatos conocen muy bien el mercado laboral y productivo cambiante.

Fecha: 21 , de febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 17	Código: PR08-09-33-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	9	33	Artículo 8		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

Federación de Enseñanza de CCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 8. Currículo: función, actualización y publicación.

1. El currículo básico garantizará la formación común y la validez estatal, académica y profesional, de las acreditaciones, los certificados y los títulos del sistema de formación profesional. ***En todos los casos contemplará el impacto medioambiental de la actividad profesional y medidas para reducirlo fomentándose la sostenibilidad productiva.***

Breve motivación de la enmienda:

El principio de respeto al medioambiente debe impregnar todo el tejido productivo y por tanto la formación profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 19	Código: PR08-11-08-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	11	8	Artículo 9		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 9. Currículo y fase de formación en empresa u organismo equiparado.

4. La formación en empresa u organismo equiparado tiene, siempre y para todas las partes, naturaleza formativa y no laboral. **Los comité de empresa o delegado o delegada de empresa, según corresponda, velarán por este principio y tendrán competencia en su control.**

Breve motivación de la enmienda:

Es imprescindible garantizar que la formación en empresa no sustituye el empleo. Deben disponerse de elementos para este control. El comité de empresa, o delegado/a de empresa debe ser garantista de este principio.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 21	Código: PR08-12-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	12	9	Artículo 9	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 9. Currículo y fase de formación en empresa u organismo equiparado.

6. La organización de la formación en empresa u organismo equiparado responderá a las siguientes reglas:

d) Para iniciar la formación en la empresa u organismo equiparado el alumnado requerirá tener cumplidos los 16 años, **y en todo caso las competencias personales necesarias que garanticen su seguridad personal, especialmente si presenta necesidades específicas de apoyo educativo**. Además, las Administraciones garantizarán que, los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Breve motivación de la enmienda:

Deben tenerse en cuenta las competencias personales en el caso de alumnado NEAE para adscribir la formación en empresa.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 22	Código: PR08-12-25-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	12	25	Artículo 9/g		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

(Poner una X donde corresponda)

Redacción de la enmienda:

Modificar '...empresa, siempre en coordinación con el...' por '... empresa y al tutor o tutora del centro de formación profesional y quién designe la administración educativa.

Breve motivación de la enmienda: la supervisión de la formación en la empresa ha de poder realizarse por personal docente o de la administración educativa

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 23	Código: PR08-12-38-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	12	38	Artículo 9	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

'Las Administraciones competentes, de forma excepcional y sujeta a negociación colectiva, podrán...'

Breve motivación de la enmienda: la administración ha de ser ejemplar de la corresponsabilidad en la estancia formativa

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 24

Código: **PR08-13-07-CCOO**

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	13	07	Artículo 9.8		X
Presentada por el Consejero/a: <i>Alonso Gutiérrez Morillo</i>						
En representación de: <i>FECCOO</i>						
Carácter de la enmienda: <i>(Poner una X donde corresponda)</i>						
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>						
Redacción de la enmienda: 8 La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, siendo este formato excepcional y por el tiempo mínimo y en aquellas empresas en las que el teletrabajo esté ampliamente implantado, sujeto al plan de formación y con el control del tutor/a de centro						
Breve motivación de la enmienda: <i>si la formación en la empresa tiene por finalidad que el alumnado se inserte de manera efectiva y perfeccione sus habilidades y competencias en el mundo laboral, el teletrabajo en esta fase, debería ser excepcional.</i>						



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 25	Código: PR08-13-14-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	13	14	Artículo 9	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Añadir dos nuevos artículos

Artículo 10 Derechos del alumnado

La administración regulará los derechos y los deberes del alumnado

Artículo 11 Requisitos de las empresas u organismos equiparados

Para la colaboración de las empresas en la formación se establecerán los requisitos que tienen que cumplir estas en términos de innovación tecnológica, de procesos, capacidad formativa, así como en lo que se refiere a la calidad de las relaciones laborales y el compromiso y relaciones con su entorno (desarrollo local, sostenibilidad medioambiental...)

Breve motivación de la enmienda:

Deben establecerse los derechos del alumnado y los requisitos de la empresa para el régimen general e intensivo.

Fecha: 21 , de febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 26	Código: PR08-15-11-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	15	Artículo 12		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

Federación de Enseñanza de CCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 12. Tipos y estructura de los módulos profesionales.

2. Los módulos profesionales no asociados a estándares de competencia contribuyen a la consecución de la madurez profesional y se consideran imprescindibles para la consecución de las competencias generales, profesionales y para la empleabilidad previstas. A tal fin, han de incorporar aspectos culturales, científicos, tecnológicos, laborales y organizativos, así como otros vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicada, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, la comunicación en otros idiomas, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, ***el respeto a la sostenibilidad medioambiental*** u otras cuestiones vinculadas al desempeño profesional.

Breve motivación de la enmienda:

El principio de respeto al medioambiente debe impregnar todo el tejido productivo y por tanto la formación profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 28	Código: PR08-17-03-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	17	Artículo 15		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

Federación de Enseñanza de CCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

1. Las Administraciones fomentarán la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la formación a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad ***al currículo, de adaptación temporal*** y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades.

Breve motivación de la enmienda:

La capacitación profesional debe ser elemento clave en la adquisición de competencias. Para facilitarla a las personas con discapacidad, es necesario que se realicen adaptaciones temporales y de acceso al currículo, pero no de los propios contenidos curriculares porque la adquisición de las competencias profesionales son las que posibilitan el desarrollo profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 29	Código: PR08-17-14-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	17	14	Artículo 15		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

3. Corresponde a las Administraciones disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias **profesionales** correspondientes, siempre que estos sean compatibles con sus condiciones personales.

Breve motivación de la enmienda:

Deben quedar claro que las competencias a que se hace mención son las profesionales y no personales en tanto que nos referimos a resultados de aprendizaje.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 30	Código: PR08-18-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	18	Artículo 18		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

2. La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo **que le permitan adquirir las competencias profesionales necesarias para el desarrollo de la actividad profesional.**

Breve motivación de la enmienda:

La capacitación profesional debe ser elemento clave en la adquisición de competencias. Para facilitarla a las personas con discapacidad, es necesario que se realicen adaptaciones temporales y de acceso al currículo, pero no de los propios contenidos curriculares porque la adquisición de las competencias profesionales son las que posibilitan el desarrollo profesional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 31	Código: PR08-18-32-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	19	Artículo 18/12		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Añadir en centros 'públicos' del sistema de formación profesional

Breve motivación de la enmienda: si las pruebas de acceso a GM y GS se realizan en centros públicos, la superación de los módulos virtuales deben garantizarse desde la misma administración

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 32	Código: PR08-23-06-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	23	6	Artículo 22		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el nuevo apartado que se incluye en letra negrita y cursiva:

Artículo 22. Programación de la oferta.

2. La matrícula:

d) Incrementar la oferta formativa para dar respuesta a la amplia población demandante de Formación Profesional que no obtiene plaza. Razones de residencia no han de impedir el acceso a esta formación por lo que las administraciones deberán proveer plazas residenciales para el alumnado que carezca de la oferta deseada de formación profesional en su localidad.

Breve motivación de la enmienda:

Es imprescindible avanzar en la oferta presencial de FP, actualmente insuficiente, y en medidas que palien déficit social o que razones de residencia imposibiliten la igualdad de oportunidades.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 33	Código: PR08-23-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	23	09	Artículo 22/3/a	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

‘Garantizar ofertas con suficientes plazas públicas de Grados A, B, C, D y E’

Breve motivación de la enmienda: LOMLOE contempla suficientes plazas públicas en las enseñanzas contenidas en la ley

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 36	Código: PR08-25-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	25	Artículo 24		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Todas las ofertas de formación profesional de Grado A, B, C, D y E, han de autorizarse de manera prioritaria por las Administraciones competentes e impartirse en la modalidad presencial, y se regularán los estándares de competencia que se puedan impartir en la modalidad semipresencial o virtual, siempre que:

Breve motivación de la enmienda: no todas las competencias profesionales pueden adquirirse a distancia, debe regularse cuáles son susceptibles de ofertarse a distancia

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 37	Código: PR08-26-07-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	26	07	Artículo 25/b/ii	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

ii) las ratios adecuadas, que, en el caso de los centros que impartan Grados A, B, C, D, E en esta modalidad, será, como máximo y por lo que hace a la media de alumnado, la de 20 personas por docente.

Breve motivación de la enmienda: la formación virtual requiere una ratio más baja para garantizar la calidad y la atención personalizada

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 38	Código: PR08-26-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	26	9	Artículo 25		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva y suprimir el texto tachado:

Artículo 25. Condiciones y requisitos básicos para el desarrollo de las modalidades presencial y virtual de la formación profesional.

1-Las Administraciones competentes deberán:

b) Establecer, respecto de la modalidad virtual:

ii) las ratios adecuadas, que, en el caso de los centros que impartan Grados A, B y C en esta modalidad, será, como máximo y por lo que hace a la media de alumnos por profesor o formador, la de ~~35~~ **25** personas por cada 10 horas de dedicación horaria del docente; ratio, que las Administraciones podrán adaptar ~~a~~ **reduciéndola según** las características de la oferta formativa concreta, los destinatarios y sus necesidades específicas;

Breve motivación de la enmienda:

No ofrece calidad atender 35 estudiantes cada 10 horas de dedicación horaria para la formación virtual.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 39	Código: PR08-26-26-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	26	26	Artículo 25.1.c)		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

c) La impartición de formación profesional en centros privados, en cualquiera de sus modalidades presencial, semipresencial o virtual está sujeta a autorización administrativa previa por parte de la Administración competente, que deberá garantizar su seguimiento, control y supervisión....

No se autorizará oferta de ciclos que no tengan una amplia oferta en la pública. La oferta de formación preferentemente será en centros públicos. Se autorizará formación en centros privados como complemento a la oferta pública.

Breve motivación de la enmienda:

Dicha autorización debe estar condicionada a la oferta pública y entender la privada como complementaria de la primera. Hay que evitar que se autorice en la privada títulos no ofertados en la pública, puesto que no se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a dichas titulaciones/ estudios.



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 40	Código: PR08-27-10-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	27	10	Artículo <u>25</u>		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

“a las acciones formativas a impartir. NO se podrán autorizar si existen centros públicos en la localidad que oferten la misma familia profesional”

Breve motivación de la enmienda:

La autorización de la impartición de la FP por centros privados ha de estar sujeta al Mapa de la FP y por tanto, debería controlarse la posibilidad de abrir un mercado cuando realmente hay centros públicos que cuentan con la infraestructura y la oferta formativa.

Fecha: 21 , de 02 de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 41	Código: PR08-27-16-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	27	16	Artículo _25__		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

suprimir“excepcionalmente,en el caso de contar con la autorización para la oferta presencial pero no disponer de la misma simultáneamente, formalizar un acuerdo público en cualquier forma jurídica ajustada a Derecho, con un centro de formación profesional que, impartiendo las referidas ofertas en modalidad presencial, garantice la presencialidad en los casos necesarios y, como mínimo, para las pruebas finales de cada módulo formativo y los momentos que cada Administración establezca.”

Breve motivación de la enmienda:

La excepción podría llevar a la norma de ofertar por una empresa formación presencial y pactar con un centro las pruebas finales, lo que llevaría a menoscabar la calidad educativa y el control sobre el cumplimiento de los RA.

Fecha: 21 , de 02 de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 42	Código: PR08-28-03-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	28	3	Artículo 26		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 26. Promoción de las modalidades semipresencial y virtual de formación profesional.

1 -La oferta de formación profesional virtual permitirá combinar la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten la formación en régimen presencial. ***Este debe ser su objetivo evitándose que esta modalidad supla la posible falta de plazas presenciales de formación profesional que deben atenderse.***

Breve motivación de la enmienda:

La oferta virtual, para un perfil concreto de alumnado, no puede suplir la falta de oferta presencial que ofrece, además, mayores niveles de éxito, una formación más acorde a la formación profesional eminentemente práctica.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 43	Código: PR08-29-07-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	29	07	Artículo 27		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Será realizada por el profesorado, formadores y expertos, mediante un seguimiento del proceso de aprendizaje y una prueba de evaluación final de carácter **presencial en los centros públicos realizada por el profesorado de la especialidad correspondiente.**

Breve motivación de la enmienda: misma consideración que para las pruebas de acceso a la fp

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 44	Código: PR08-30-09-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	30	09	Artículo 31/1		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Todas las ofertas completas de Grado C, D y E conllevarán la oferta modular de las mismas y, en consecuencia, la posibilidad de matrícula en esta modalidad, que, caso de efectuarse, no comporta ocupación de plaza general, sino, en su caso, a efectos de desdobles en los módulos profesionales afectados por la matrícula parcial, **respetando las ratios máximas establecidas en caso de que no exista desdoble.**

Breve motivación de la enmienda: no todos los módulos profesionales tienen desdoble, respetar la ratio máxima

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 45	Código: PR08-30-39-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	30	Artículo 31		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 31. Formato de las ofertas en modalidad modular.

5. Se favorecerá la oferta modular en entornos rurales y en zonas en declive demográfico, creando las adaptaciones necesarias y excepciones en los requisitos de impartición, para hacer viable la formación y atender las condiciones y necesidades específicas del territorio, facilitando el acceso a estas modalidades formativas. ***Cuando no sea posible, las administraciones educativas facilitarán becas de transporte o residenciales que posibiliten el acceso a esta formación.***

Breve motivación de la enmienda:

Es imprescindible avanzar en la oferta presencial de FP, actualmente insuficiente, y en medidas que palien déficit social o que razones de residencia imposibiliten la igualdad de oportunidades.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 46	Código: PR08-32-39-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	32	39	Artículo 35		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 35. Carácter y autorización de las ofertas.

2. Las ofertas deberán ajustarse a las características y el perfil de los destinatarios, promoviendo la adquisición de aquellos estándares de competencia o elementos de competencia compatibles con cada discapacidad, y promoviendo la fase de formación en las empresas, en los términos y periodo en que el equipo docente lo considere adecuado, ***sin menoscabo del cumplimiento de las normas genéricas reguladas para la formación en empresas.***

Breve motivación de la enmienda:

Se debe garantizar que cualquier oferta de formación en empresa respete la normativa básica.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 47	Código: PR08-33-06-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	33	06	Artículo 35.4		X
Presentada por el Consejero/a: <i>Alonso Gutiérrez Morillo</i>						
En representación de: <i>FECCOO</i>						
Carácter de la enmienda: <i>(Poner una X donde corresponda)</i>						
ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>						
Redacción de la enmienda: <i>En ningún caso los agrupamientos en esta modalidad podrán superar un máximo de 12 alumnos, debiendo efectuarse en función de la singularidad y necesidades de los estudiantes y de los módulos profesionales impartidos.</i> En ningún caso los agrupamientos en esta modalidad podrán superar un máximo de 8 alumnos/as, debiendo adecuarse o disminuir en función de la singularidad y necesidades del alumnado y de los módulos profesionales impartidos.						
Breve motivación de la enmienda: Reducción de ratios a 8-9 máximo para garantizar una atención personalizada y adecuada a las necesidades de este alumnado.						

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 48	Código: PR08-34-11-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	34	Artículo 38		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 38. Participación de la Administración local, ***otras Administraciones Públicas*** y otras organizaciones.

Breve motivación de la enmienda:

No sólo administraciones locales realizan esta oferta. Otras administraciones como diputaciones o mancomunidades, igualmente ofertan esta formación que debe facilitarse ante la falta de plazas actualmente ofertadas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 49	Código: PR08-36-02-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	36	2	Artículo 42		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

Federación de Enseñanza de FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 42. Financiación

La financiación de esta modalidad de formación profesional se realizará, preferentemente y en base a razones de interés público y social, mediante ***aulas de extensión de centros públicos que impartan la correspondiente formación profesional.*** ***Excepcionalmente se podrá contar con*** la concesión directa de subvenciones.

Breve motivación de la enmienda:

La formación para el personal militar debe realizarse desde la oferta pública con aulas y personal de extensión como oferta genérica y no mediante subvenciones que lo deben ser sólo de modo excepcional.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 50	Código: PR08-38-07-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	38	7	Artículo 35		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 35. Carácter y autorización de las ofertas.

4. En ningún caso los agrupamientos en esta modalidad podrán superar un máximo de ~~12~~ **8** alumnos ***o alumnas***, debiendo efectuarse en función de la singularidad y necesidades de los estudiantes y de los módulos profesionales impartidos.

Breve motivación de la enmienda:

La atención a la diversidad requiere una ratio acorde a una adecuada atención. Esta ratio hace mención a necesidades formativas especiales. En ese caso, 12 escolares, especialmente al tratarse de FP, imposibilita una adecuada formación.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 51	Código: PR08-39-12-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	39	Artículo 48/1		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

(Poner una X donde corresponda)

Redacción de la enmienda:

1. Las Administraciones competentes en materia de formación profesional diseñarán programas formativos dirigidos a posibilitar la obtención de un título de formación profesional que faciliten el retorno al sistema educativo para las personas mayores de 17 años que hayan abandonado prematuramente sin alcanzar titulación obligatoria o postobligatoria.

Breve motivación de la enmienda: la finalidad educativa y formativa ha de ser la máxima titulación y cualificación posible

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 52	Código: PR08-39-20-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	39	20	Artículo 48		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 48. Articulación de la modalidad.

2. Además de los centros del sistema de formación profesional, podrán solicitar e impartir ofertas de esta modalidad:

a) Las Administraciones locales **y otras administraciones públicas** sin competencia en materia de formación profesional,

Breve motivación de la enmienda:

No sólo administraciones locales realizan esta oferta. Otras administraciones como diputaciones o mancomunidades, igualmente ofertan esta formación que debe facilitarse ante la falta de plazas actualmente ofertadas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 53	Código: PR08-39-23-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	39	23	Artículo 48		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 48. Articulación de la modalidad.

2. Además de los centros del sistema de formación profesional, podrán solicitar e impartir ofertas de esta modalidad:

b) Las organizaciones, entidades, asociaciones o centros de segunda Oportunidad, ***todas ellas sin ánimo de lucro***, que trabajen con el perfil de los destinatarios de estos programas formativos.

Breve motivación de la enmienda:

Creemos importante la colaboración de entidades sin ánimo de lucro -ONG, fundaciones, etc.-con demostrada experiencia en este campo, coordinadas con la administración pública y bajo su control

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 54	Código: PR08-40-22-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	40	22	Artículo 50		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en negrita y cursiva:

Artículo 50. Objetivo.

Los programas formativos en empresa u organismo equiparado constituyen la oferta formativa a demanda del sistema de formación profesional. ***En ningún caso pueden conllevar cuotas o pagos por el trabajador que accede a esta formación, ni la empresa obtendrá beneficios por esta modalidad de programas,***

Breve motivación de la enmienda:

Una cautela para que la formación, en este caso, no se convierta en una fuente de ingreso para la empresa y en un gasto para el trabajador.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 55	Código: PR08-58-31-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	58	31	Artículo 85 bis		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir un artículo nuevo con el siguiente texto que se incluye en letra negrita y cursiva:

Artículo 85 bis. Tutorización

1. Las Administraciones educativas contemplarán tiempos específicos de tutoría

2.- Preferentemente ejercerá la tutoría el profesorado que imparta los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales o de Ciencias aplicadas con el mayor número de horas en el ciclo.

Breve motivación de la enmienda:

La atención de la tutoría de la FP Básica debe serlo por el profesorado que realiza la atención de ámbitos porque garantiza un mayor éxito.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 56	Código: PR08-59-13-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	59	Artículo 87/2		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

(Poner una X donde corresponda)

Redacción de la enmienda:

Sustituir 'Itinerario personal para la Empleabilidad I' por 'Formación y Orientación Laboral I' y 'Itinerario personal para la Empleabilidad II' por 'Itinerario personal para la Empleabilidad y la creación de empresas I' para el nivel de grado medio y 'Itinerario personal para la Empleabilidad I' por 'Formación y Orientación Laboral II' y 'Itinerario personal para la Empleabilidad II' por 'Itinerario personal para la Empleabilidad y la creación de empresas II' para el grado superior.

Breve motivación de la enmienda: cambio de la denominación que englobo más conocimiento y formación sobre los derechos laborales y la economía y formación diferenciada para el grado medio y grado superior

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 57	Código: PR08-61-13-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	61	13	Artículo 89		X

Presentada por el consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar texto tachado e incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 89. Perfil de destinatarios.

3. Las Administraciones competentes promoverán el apoyo, la colaboración y participación, para la oferta de ciclos formativos de grado básico, de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las Corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y centros de segunda oportunidad, y ~~otras~~ entidades empresariales y sindicales ***más representativas***.

Breve motivación de la enmienda:

Debe quedar claro, para evitar interpretaciones no consensuada, que hace mención a las organizaciones sindicales más representativas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 58	Código: PR08-62-06-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	62	6	Artículo 91	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 91. Ofertas específicas.

1. Las Administraciones podrán realizar ofertas específicas combinadas de un ciclo de grado básico y **posterior de grado** medio, con una duración de 4 años, que permitan establecer un itinerario formativo conducente a una profesionalización que garantice su empleabilidad.

Breve motivación de la enmienda:

Fortalece y enriquece el itinerario formativo

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 59	Código: PR08-64-36-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	64	36	Artículo 97/3/a		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Suprimir ' tratándose del régimen general, o del 40%, tratándose del régimen intensivo'.

Breve motivación de la enmienda: limitar al máximo 10% más de la duración del Grado para ambas modalidades para evitar externalizar la formación intensiva o mucha competencia entre centros de la misma titulación con distinta duración

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 60	Código: PR08-66-06-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	64	06	Artículo 101		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Añadir : El módulo de Inglés de grado medio y superior será conducente al nivel B1. Se regulará la colaboración entre los centros del sistema de Formación Profesional y las escuelas oficiales de idiomas.

Breve motivación de la enmienda: Objetivos de mejora de la competencia lingüística con una acreditación oficial

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 61	Código: PR08-68-29-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	68	29	Artículo 105/b		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

b) En ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional del currículo básico, en su totalidad, en la empresa por personal no docente, ni asignarse a la estancia en ésta más del 50% de las horas ni al personal no docente más del 50% de las horas de duración total de un módulo profesional.

Breve motivación de la enmienda: limitar la impartición por personal no docente sin capacitación pedagógica, 50% como máximo.

Fecha: , de de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 62	Código: PR08-70-19-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	70	19	Artículo 109		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 109. Curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado medio.

4. Las Administraciones educativas determinarán los centros públicos que podrán impartir estos cursos, preferentemente centros del sistema de formación profesional y de personas adultas. También podrán impartirlos las Administraciones locales, ***otras Administraciones Públicas*** y los centros privados expresamente autorizados al efecto, siempre que se mantenga su carácter gratuito.

Breve motivación de la enmienda:

No sólo administraciones locales realizan esta oferta. Otras administraciones como diputaciones o mancomunidades, igualmente ofertan esta formación que debe facilitarse ante la falta de plazas actualmente ofertadas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 63	Código: PR08-73-25-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	73	25	Artículo 113		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 113. Curso de formación preparatorio para acceder a un ciclo formativo de grado superior

4. Las Administraciones educativas determinarán los centros públicos que podrán impartir estos cursos, preferentemente centros del sistema de formación profesional y de personas adultas. También podrán impartirlos las Administraciones locales, ***otras Administraciones Públicas*** y los centros privados expresamente autorizados al efecto, siempre que se mantenga su carácter gratuito.

Breve motivación de la enmienda:

No sólo administraciones locales realizan esta oferta. Otras administraciones como diputaciones o mancomunidades, igualmente ofertan esta formación que debe facilitarse ante la falta de plazas actualmente ofertadas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 64	Código: PR08-82-24-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	82	24	Artículo _126__		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

“objeto de convalidación entre ofertas formativas **del mismo nivel.**”

Breve motivación de la enmienda:

Los resultados de aprendizaje y los contenidos del Itinerario personal para la Empleabilidad I y II en los niveles de FPB, GM y GS, por la edad, experiencia personal y el recorrido profesional no tienen la misma profundidad en cada nivel. Sería un error convalidar los diferentes niveles porque el alumnado perdería la posibilidad de actualizar -tanto en contexto económico-social, normativo, como de madurez personal, intelectual y profesional.

Fecha: 21 , de 02 de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 65	Código: PR08-82-39-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	82	39	Artículo _126__		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

“Emprendedora en ciclos formativos **del mismo nivel.**”

Breve motivación de la enmienda:

Los resultados de aprendizaje y los contenidos en los niveles de FPB, GM y GS, por la edad, la madurez y el recorrido profesional no tienen la misma profundidad en cada nivel. Sería un error convalidar los diferentes niveles porque el alumnado perdería la posibilidad de actualizar -tanto en contexto económico-social, normativo, como de madurez personal, intelectual y profesional.

Con el tiempo la legislación laboral cambia y el alumnado se queda totalmente desactualizado

Fecha: 21 , de 02 de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 66	Código: PR08-99-15-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	99	15	Artículo 151		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 151. Reglas generales.

2. La formación en empresa tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora ***para lo que contarán con el control del comité de empresa o del delegado o delegada de empresa según corresponda.***

Breve motivación de la enmienda:

Consideramos muy importante el papel del sindicato en sus funciones de gestión y de control.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 67	Código: PR08-100-37-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	100	Artículo 154		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar el texto que se indica tachado sustituyéndolo por el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 154. Organización de las estancias en empresa u organismo equiparado.

3. El centro y la empresa, empresas u organismo equiparable ~~serán corresponsables del proceso formativo, actuando~~ ***actuarán*** sobre la base de un acuerdo entre ellos respecto del desarrollo del contenido curricular y los resultados de aprendizaje que se trabajen conjuntamente.

Breve motivación de la enmienda:

La responsabilidad del proceso formativo lo es del centro educativo que imparte FP.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 68	Código: PR08-104-14-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	104	Artículo 156		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 156. Formalización de los periodos de formación en empresa.

2. Las Administraciones competentes establecerán un modelo de acuerdo o convenio que incluirá, al menos,

i) Compromiso de transparencia de la empresa con el comité de empresa o delegado o delegada sindical, según corresponda, que garantice que el alumnado en prácticas no sustituye el empleo.

Breve motivación de la enmienda:

Poner en valor el papel del sindicato en la gestión y el control de la calidad de las prácticas, para que el alumnado en esta situación disfrute de un periodo de formación de calidad y necesario.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 69	Código: PR08-105-20-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	105	Artículo 157		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar el texto tachado e incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 157. Plan de formación.

2. Las Administraciones competentes establecerán un modelo de Plan de Formación que incluirá los elementos recogidos en el modelo del Anexo XVII, o, al menos:

f) La autorización extraordinaria de la Administración competente cuando, por razones justificadas, deban contemplarse, para ciertas actividades, turnos o periodos nocturnos, periodos no coincidentes con el calendario escolar en el caso de ofertas de Grado D y E, o un descanso semanal inferior a los dos días con carácter general, u otras circunstancias excepcionales, tales como su realización en movilidad internacional, **o** fuera de la Comunidad Autónoma **o en periodo no lectivo ante la actividad específica que se desarrolla.**

Breve motivación de la enmienda:

Debe definirse esta posibilidad si la actividad profesional lo es de periodo estacional, caso de ciclos relacionados con turismo, deporte, etc.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 70	Código: PR08-108-34-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	108	Artículo 162		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 162. Tutor o tutora de empresa u organismo equiparado.

4. Las empresas, conjuntamente con las Administraciones, promoverán el reconocimiento de las personas que ejerzan funciones como tutor o tutora de empresa, en los términos que acuerden en su marco de negociación **y que incluirá un complemento económico por el desempeño de esta función.**

Breve motivación de la enmienda:

Una mayor tarea y responsabilidad requiere el correspondiente reconocimiento económico.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 71	Código: PR08-109-16-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	109	16	Artículo 163.4		X
Presentada por el Consejero/a: <i>Alonso Gutiérrez Morillo</i>						
En representación de: <i>FECCOO</i>						
Carácter de la enmienda: <i>(Poner una X donde corresponda)</i>						
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>						
Redacción de la enmienda: 4. El tutor dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa del estudiante y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente, formador o experto responsable de cada módulo profesional en el centro de formación profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo profesional y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa. Se establecerán mecanismos de coordinación entre el tutor de la empresa y el/la docente del centro de FP.						
Breve motivación de la enmienda: Es importante esta coordinación para la mejor evaluación del alumnado						

Fecha: Alcoi a 20, de febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 72	Código: PR08-109-23-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	109	Artículo 163		X

Presentada por el consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 163. Seguimiento y evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado.

4. El tutor dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa del estudiante y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente, formador o experto responsable de cada módulo profesional en el centro de formación profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo profesional y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa. ***La Administración competente asignará un complemento económico específico para el tutor docente que realice el trabajo de coordinación con la empresa u organismo equiparado.***

Breve motivación de la enmienda:

Una mayor tarea y responsabilidad requiere el correspondiente reconocimiento económico.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 73	Código: PR08-110-14-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	110	Artículo 165		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir los apartados que se indican en letra negrita y cursiva:

Artículo 165. Requisitos.

iiii. El profesorado del cuerpo de artes plásticas en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

iiii. Los maestros y maestras de taller en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

Breve motivación de la enmienda:

Es necesario generar mecanismo que integren la Formación profesional de artes plásticas y diseño.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 75	Código: PR08-111-13-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	111	13	Artículo 165		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Suprimir: "Ampliar voluntariamente su dedicación" y "considerándose de interés público"

Breve motivación de la enmienda:

Desde CCOO consideramos que dicha ampliación de la jornada laboral debe estar regulada y remunerada, ya que es una labor extra que se realiza. Si existen más labores que deben ser llevadas a cabo, sería conveniente realizar más contratación de personal docente y no sobrecargar de manera altruista a las plantillas actuales de profesorado. Así mismo, estas expresiones generan confusión, ya que parece que el profesorado, de forma desinteresada y voluntaria, decidirá hacer horas extras encubiertas.

Fecha a, de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 76	Código: PR08-111-21-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	111	Artículo 165		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Suprimir el texto que se indica tachado:

~~Artículo 165. Requisitos.~~

~~6. Cuando no existiera profesorado de los cuerpos previstos en el apartado a) del art 85.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, o de titulados con las condiciones del apartado b) del citado artículo, ni profesionales inscritos en las listas de profesorado interino de las especialidades del sistema de formación profesional que cumplieran los requisitos, se podrán incorporar, para impartir módulos profesionales, profesionales cualificados, en calidad de personas expertas del sector productivo. A tal efecto, las Administraciones competentes deberán haber abierto listas de profesorado interino en los meses anteriores a la incorporación de personas expertas del sector productivo. Asimismo, y en los mismos términos, podrán incorporarse personas expertas senior, no necesariamente tituladas, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su demostrada cualificación y a las necesidades del sistema de formación profesional. Dicha incorporación podrá ser a tiempo completo o parcial, con el fin de facilitar, en su caso, la compatibilidad con la dedicación al sector productivo y se realizará en régimen laboral, en las condiciones que determinen las correspondientes Administraciones competentes, de acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.~~

~~La firma de los documentos de evaluación de las personas expertas irá avalada por la firma de la persona que ocupe la jefatura de departamento o, en su caso, el director o directora del centro de formación profesional, en los términos establecidos por la Administración competente.~~

~~Las Administraciones competentes podrán delegar en los centros del sistema de formación profesional la propuesta de contratación de las personas expertas del sector productivo.~~



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Breve motivación de la enmienda:

El sistema debe prever la contratación en términos de calidad de todo el profesorado. Actualmente esta opción genera la contratación de profesorado por esta vía aun pudiendo realizarse en igualdad de condiciones que el resto de profesorado si se realiza una adecuada planificación y previsión. Esta opción precariza el empleo y no garantiza una mejor formación.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 77	Código: PR08-111-38-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	111	38	Artículo _165.6	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Dicha incorporación podrá ser a tiempo completo o parcial, con el fin de facilitar, en su caso, la compatibilidad con la dedicación al sector productivo y se realizará en régimen laboral, en las condiciones que determinen las correspondientes Administraciones competentes, de acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Con el objetivo de transmitir conocimiento y para formar a los docentes funcionarios de carrera o interinos, estos compartirán la docencia con los expertos contratados en aquellos módulos para los que haya sido contratados.** La firma de los documentos de evaluación de las personas expertas irá avalada por la firma del ~~de la persona que ocupe la jefatura de departamento o, en su caso, el director o directora del centro de formación profesional, en los términos establecidos por la Administración competente.~~ **docente con el que ha compartido la docencia.**

Se potenciará la formación permanente del profesorado de FP

Breve motivación de la enmienda:

El profesorado de FP necesita formación para actualizarse a las nuevas demandas del sector. Compartir la docencia es una oportunidad para aprender de las personas expertas contratadas. Las contrataciones podrán reducirse con el paso de los años, en lugar de ampliarse. La formación del profesorado debe ser



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



asumida por la administración pública. Los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia podrían verse alterados por la posibilidad de contratar a docentes que no tiene ni la formación, ni la titulación ni han pasado por un proceso de concurso-oposición.

Fecha: 21 , de febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 78	Código: PR08-112-26-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	112	26	Artículo 166		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 166. Perfiles docentes en los centros del sistema de formación profesional.

Las Administraciones promoverán la ampliación de estos perfiles a otros centros del sistema de formación profesional, así como la implantación de otras figuras transversales que ellas entiendan necesarias.

En todos los casos, estos perfiles docentes dispondrán de la carga horaria y los complementos económicos que le correspondan.

Breve motivación de la enmienda:

Una mayor tarea y responsabilidad requiere el correspondiente reconocimiento, económico y laboral.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 79	Código: PR08-112-31-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	112	31-32	Artículo 166		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Cambiar .” y departamentos universitarios de investigación” por “departamentos universitarios y centros de investigación”

Breve motivación de la enmienda:

Existen centros de investigación que no pertenecen a Universidades , pero que también serán valiosos para la formación del alumnado.

Fecha: _____ , de _____ de 2023



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Para el desarrollo de estas funciones el orientador/a como jefe del DO formará parte de la CCP.

Breve motivación de la enmienda:

La Orientación Educativa, la Atención a la Diversidad, la inclusión y el trabajo de la convivencia y el bienestar es muy necesario también en las enseñanzas de FP, tal y como se refleja en los principios, derechos y objetivos de la LOMLOE y de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el texto de este mismo RD. Por ello, es necesario la creación de departamentos de orientación con todos los perfiles y recursos en todos los centros, para conseguir hacer realidad de forma efectiva estos principios y objetivos.

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 82	Código: PR08-115-38-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	115 116	38 – 42 1 - 12	167	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)* **Alonso Gutiérrez Morillo**

En representación de: *(Nombre de la organización)* **FECCOO**

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

1. Las Administraciones competentes deberán contemplar, en el horario del profesorado que trabaje en centros pertenecientes a la red estatal de centros de excelencia, la dedicación de **al menos 10 horas lectivas semanales** del profesorado implicado en los proyectos de innovación e investigación aplicada con otros centros, empresas o entidades, incluidos en el plan vinculado a esta catalogación.

2. Las administraciones **deberán contemplar al menos 10 horas lectivas semanales**, de acuerdo con su propia regulación, a efectos de horario del profesorado de formación profesional, la dedicación del:

- responsable de innovación.
- responsable de internacionalización.
- responsable coordinador del servicio de orientación profesional, emprendimiento y procedimiento de acreditación de competencias profesionales en el centro.
- tutor dual del centro, al menos para cada una de las familias profesionales del centro y en función del número de alumnado.
- participación en proyectos de innovación e investigación aplicada.

Breve motivación de la enmienda:

Poder desarrollar con garantías las funciones establecidas en la ley, requiere sin duda de un tiempo mínimo. Cualquier otra regulación no permitiría que las personas responsables de las tareas puedan llevarlas a cabo con solvencia, garantía y sin suponer una sobrecarga de funciones.

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 83	Código: PR08-115-40-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	115	40	Artículo 167		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Modelo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 167. Condiciones específicas del profesorado

1. Las Administraciones competentes deberán contemplar, en el horario del profesorado que trabaje en centros pertenecientes a la red estatal de centros de excelencia, la dedicación de **al menos 5 horas semanales del profesorado, de las que al menos 3 de ellas serán lectivas**, implicado en los proyectos de innovación e investigación aplicada con otros centros, empresas o entidades, incluidos en el plan vinculado a esta catalogación. **En el caso de tutor o tutora dual del centro, dispondrá de al menos 8 horas semanales de las que al menos 5 serán de las lectivas.**

Breve motivación de la enmienda:

La dedicación horaria debe quedar claramente definida.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 84	Código: PR08-118-02-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	118	2	Artículo 169	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 169. Profesorado de formación profesional en la modalidad destinada al personal militar en los centros militares.

2. Las acciones formativas de formación profesional en los centros docentes militares autorizados deberán ser impartidas por personal que cumpla las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios establecidos en los reales decretos por los que se regulan las correspondientes formaciones **y establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus desarrollos normativos.**

Breve motivación de la enmienda:

Debe garantizarse que el profesorado que imparta docencia en esta formación posea los requisitos exigidos en todos los casos.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 85	Código: PR08-118-41-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	118	Artículo 170		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 170. Personas expertas de sector productivo.

1. Cuando así se requiera para cubrir las necesidades de formación en las ofertas de formación profesional o para garantizar el dominio de procesos específicos del sector productivo, las Administraciones competentes y, en su caso, los centros del sistema de formación profesional podrán contratar, ***previa negociación con los representantes legales del profesorado y debidamente argumentado***, profesionales expertos del sector productivo para impartir ofertas de formación profesional en cualquiera de los centros del Sistema de Formación Profesional, en los términos establecidos en este Título.

Breve motivación de la enmienda:

La posible imprescindible excepcionalidad de algunos puestos solo debe autorizarse con transparencia y por acuerdo de las organizaciones sindicales representativas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 86	Código: PR08-120-02-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	120	Artículo 171		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 171. Experto senior de empresa.

4. Estos expertos desarrollarán su función docente en el módulo o módulos profesionales o, en su caso, en los bloques formativos bajo la supervisión del responsable de la oferta formativa, que firmará, junto a él, los documentos de evaluación. ***En todos los casos, este personal experto no contabilizará en el cómputo del personal docente del centro educativo y desarrollará su labor como apoyo al profesorado adscrito al módulo correspondiente.***

Breve motivación de la enmienda:

El personal experto no puede cubrir ni suplantar puestos docentes.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 87

Código: **PR08-120-05-CCOO**

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	120	5	Artículo 172		X
Presentada por el Consejero/a: <i>Alonso Gutiérrez Morillo</i>						
En representación de: FECCOO						
Carácter de la enmienda: (Poner una X donde corresponda)						
ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>						
Redacción de la enmienda: 172. Experto senior docente. 1. Las administraciones podrán contemplar la figura del experto senior docente que, una vez abandonado el servicio activo, deseara desempeñar tareas de mentoría con nuevos docentes en los módulos profesionales en los que tenía atribución docente. 2. La administración podrá autorizar su participación dentro del aula en el apoyo a los procesos de aprendizaje de uno o varios módulos profesionales, a petición expresa del centro de formación profesional y, sin que ello implique, en ningún caso, sustitución del puesto docente correspondiente ni el desempeño de un puesto de trabajo. 3. El desempeño del experto senior docente en ningún caso implicará retribución salarial. 4. Esta figura vendrá regulada por la normativa básica de salud laboral, se establecerán los requisitos, la edad máxima de permanencia y se determinarán los informes necesarios de salud para ejercer la docencia						
Breve motivación de la enmienda: Es importante delimitar la edad máxima de desempeño como experto senior docente y además establecer mecanismos para su actualización.						

Fecha:



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 88	Código: PR08-121-8-CCOO
------------------------------------	--------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	121	8	Artículo 174		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)* :

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Añadir en el punto 2:

Las Administraciones competentes tendrán en consideración, a efectos de configuración de grupos y desdobles, las personas con necesidades específicas de apoyo para la formación educativa. **El alumnado con cualquier necesidad específica de apoyo educativo contará doble a efectos de la ratio de los grupos correspondientes.**

Breve motivación de la enmienda:

Es un hecho que la ratio baja beneficia especialmente al alumnado más vulnerable y con más dificultades y al trabajo del profesorado que imparte docencia en los grupos con más alumnado de estas características. Por ello, este aspecto debe tenerse en cuenta a la hora de definir las ratios máximas de los grupos para asegurar la calidad educativa y la igualdad de oportunidades y cumplir así los objetivos y principios contemplados en la Ley.

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 89	Código: PR08-133-26-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	133	Artículo 189		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar el texto que se indica tachado:

Artículo 189. Lugares de desarrollo del procedimiento.

~~2. Los centros privados concertados podrán ser autorizados por la Administración competente en cada ámbito territorial para desarrollar las distintas fases.~~

~~3. En el caso de procedimientos promovidos por la empresa y cuando los asesores y evaluadores sean provistos por ella, la administración podrá acordar la realización del procedimiento en las sedes de la misma.~~

Breve motivación de la enmienda:

La acreditación se debe realizar en centros públicos. Ni en empresas ni en centros privados que no garantizan la transparencia. Existen suficientes centros públicos para la realización de estas pruebas.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 90	Código: PR08-135-01-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	135	1	Artículo 193	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)* FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 193. Estructuras y protocolos de actuación.

1. Las administraciones autonómicas definirán las estructuras, servicios y recursos en los centros del sistema de formación profesional para garantizar la prestación de orientación profesional **a través de departamentos de orientación** en cualquier centro del sistema y la puesta en marcha de los protocolos de actuación y modalidades de prestación definidos en la Ley Orgánica 3/2022 **y definirá los perfiles profesionales necesarios para su desarrollo.**

Breve motivación de la enmienda:

Es fundamental la implicación de las administraciones autonómicas en definir el marco de desarrollo del departamento de orientación, previendo las mejores condiciones para el desarrollo de un trabajo de calidad.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 91	Código: PR08-135-27-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	135	27	Artículo 192		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 192. Agentes proveedores de orientación profesional.

1. El servicio de orientación profesional estará presente en todos los centros del sistema de formación profesional ***mediante la dotación de los departamentos correspondientes.***

Breve motivación de la enmienda:

Es fundamental que los/as jóvenes en edades de cursar la FP tengan una orientación profesional, educativa y sicolpedagógica de calidad y suficiente.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 92	Código: PR08-135-35-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	135	Artículo 192		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 192. Agentes proveedores de orientación profesional.

3. Además de los centros del sistema de formación profesional, las administraciones locales y las entidades y organizaciones vinculadas al tejido social podrán prestar **apoyo a** los servicios de orientación profesional **de los centros de formación profesional**, así como acogerse a las iniciativas, recursos e instrumentos previstos al efecto por el sistema de formación profesional.

Breve motivación de la enmienda:

Fundamental que las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía colaboré en mejora la calidad de los servicios de orientación.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 93	Código: PR08-136-34-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	136	34	Artículo 194	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negra y cursiva:

Artículo 194. Individualización de la prestación de orientación profesional.

1. A los efectos del apoyo integral a todas las personas en sus carreras formativas y profesionales y en la identificación de oportunidades de desarrollo personal y profesional en el Sistema de Formación Profesional, la orientación profesional en cada centro:

a) Se podrá realizar de forma presencial, en línea o en combinación con plataformas digitales.

b) Deberá disponer de un protocolo adaptable a los distintos tipos de personas usuarias.

c) **Contará con los perfiles profesionales necesarios.**

Breve motivación de la enmienda:

Muy importante contar con profesionales de calidad que desde distintas funciones apoyen al alumnado con el objetivo de lograr su éxito educativo.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 94	Código: PR08-138-37-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	138	Artículo 197		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FE CCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 197. Modelo de centro del sistema de formación profesional.

2. Las Administraciones competentes en la materia:

a) Promoverán el modelo de centros especializados de formación Profesional ***siguiendo los principios democráticos y de participación de todo el sistema educativo.***

Breve motivación de la enmienda:

Debe ser un principio básico que los sistemas de organización y selección se realicen desde los principios democráticos de nuestro sistema educativo.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 95	Código: PR08-139-17-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	139	17	Artículo 197		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FE CCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 197. Modelo de centro del sistema de formación profesional.

2. Las Administraciones competentes en la materia:

e) Regulará la selección de los órganos de dirección de los centros que imparten formación profesional, incluidos los centros integrados de formación profesional, según criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus desarrollos normativos.

Breve motivación de la enmienda:

Existen comunidades autónomas en las que los equipos directivos de los centros integrados son nombrados directamente por la administración obviando los principios democráticos de selección.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 96	Código: PR08-140-07-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	140	07	Artículo 198/1		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Añadir al final del párrafo ' o impartan ofertas formativas de acceso a los grados profesionales, como cursos preparación de las pruebas de acceso o programas de nuevas oportunidades e inserción laboral.'

Breve motivación de la enmienda: contar con los centros de retorno al sistema de FP como piezas clave del acceso al colectivo de personas sin acreditación ni formación

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 97	Código: PR08-147-28-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	147	28	Artículo 204	X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 204. Régimen de funcionamiento.

1. Las Administraciones competentes establecerán un reglamento orgánico y funcional **específico** para los centros del sistema de formación profesional, que será de aplicación complementaria en el caso de institutos y centros que impartan otras enseñanzas o formaciones.

Breve motivación de la enmienda:

La Formación Profesional no puede seguir los parámetros organizativos de la educación secundaria por lo que requiere disponer de reglamentos específicos propios.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 98	Código: PR08-148-09-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	148	Artículo 204		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar el texto tachado e incluir el texto que se indica en letra negra y cursiva:

Artículo 204. Régimen de funcionamiento.

3. El Consejo Social es el órgano de participación del entorno económico y productivo en los centros específicos del sistema de formación profesional. El Consejo Social estará compuesto, en los términos que cada administración establezca, por un máximo de 12 miembros de acuerdo con la siguiente distribución:

c) Un número paritario de representantes de las empresas, asociaciones u organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ~~entorno propio de~~ ***la provincia en que se ubique*** el centro, ~~en los términos que ellas mismas determinen,~~ que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

Breve motivación de la enmienda:

No definir el ámbito de selección de la representación sindical o que sea las organizaciones sindicales y empresariales las que lo determinen, dificulta la organización. Debe quedar definida en el texto del RD.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 99	Código: PR08-148-34-CCOO
------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	148	Artículo 148		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Suprimir el texto que se indica tachado e incluir palabra que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 204. Régimen de funcionamiento.

5. Las administraciones colaborarán con los centros del sistema de formación profesional en el desarrollo e implantación de nuevos modelos de gestión, basado en la cooperación con otros centros y su entorno, en la autonomía y capacidad de autogestión de los equipos.

Las Administraciones competentes ~~podrán otorgar~~ **otorgarán** a los centros del sistema de formación profesional de titularidad pública la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión, en los términos que ellas establezcan. Asimismo, las Administraciones competentes podrán delegar en los órganos de gobierno de los centros del sistema de formación profesional de titularidad pública ~~la contratación de las personas expertas de sector productivo, expertos senior de empresa, persona prospectora de empresas,~~ la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y otros suministros, con los límites que en la normativa correspondiente se establezcan, y asimismo, podrán regular el procedimiento que permita obtener recursos complementarios mediante la oferta de servicios.

Breve motivación de la enmienda:

Los centros deben contar con autonomía de organización y funcionamiento, pero en ningún caso de contratación de personal que debe serlo bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad pues se realiza con fondos públicos.



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 100	Código: PR08-152-30-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	152	Artículo 209		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 209. Administraciones locales **y otras administraciones públicas**.

Las administraciones locales **u otras administraciones públicas** podrán:

- a) Establecer acuerdos con las Administraciones competentes para la autorización o implantación de ofertas de formación profesional, bien directamente bien a través de escuelas de segunda oportunidad, en espacios **e instalaciones públicas municipales** que cumplan los requisitos para su impartición, en particular en modalidades destinadas a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.

Breve motivación de la enmienda:

Consideramos muy importante como hemos indicado en otras enmiendas la participación de las administraciones públicas, con relevancia de las locales las más cercanas a la ciudadanía, en el trabajo de acompañamiento en la educación y en la inserción laboral de la personas con especiales dificultades sociales, económicas, culturales, etc.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 101	Código: PR08-154-17-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	154	17	Artículo 211		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 211. Desarrollo de ofertas formativas en los centros.

d) Los organismos y entidades, públicos o privados, con quienes las Administraciones competentes suscriban convenios u otra fórmula de colaboración, para prestar servicios incluidos en el sistema de formación profesional. A estos efectos, tendrán especial consideración:

i. los centros de segunda oportunidad que impartan ofertas del sistema de formación profesional y que podrán trabajar de manera coordinada con centros públicos.

ii. las administraciones locales ***u otras administraciones públicas.***

Breve motivación de la enmienda:

La motivación tiene que ver con la anterior enmienda, insistiendo en la importancia de implicar al máximo de administraciones de manera coordinada.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 102	Código: PR08-161-09-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	161	Artículo 221		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 221. Promoción de la interconexión del sistema.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional promoverá, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, el funcionamiento de plataformas tecnológicas que faciliten el trabajo en redes de los centros del sistema, así como la difusión y el acceso a repositorios de recursos y de buenas prácticas, ***el intercambio de docentes o estancias temporales en centros que impartan formación de la misma familia profesional.***

Breve motivación de la enmienda:

Es muy importante la utilización de las tecnologías para la educación y la adquisición de conocimientos, siendo de vital importancia en la formación de los/as docentes así como el intercambio de experiencias en colectivo profesional por la relevancia que tiene en la formación y en la resolución de problemas y la innovación.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 103	Código: PR08-162-22-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	162	Artículo 225		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 225. Red de centros de excelencia.

2. Los centros susceptibles de incorporarse a la red estatal de centros de excelencia tendrán como obligaciones, al menos:

f) desarrollar acciones conducentes a la inclusión social, especialmente para las personas de entornos desfavorecidos o con discapacidad.

Breve motivación de la enmienda:

Esta cuestión debe ser valorada para considerar un centro de excelencia.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 104	Código: PR08-164-02-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	164	Artículo 227		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Artículo 227. Naturaleza.

2. El Consejo tendrá carácter tripartito y de participación de las organizaciones empresariales **y** sindicales ***más representativas*** y de las Administraciones públicas y, funcionará como un órgano de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional.

Breve motivación de la enmienda:

Dar más voz y visibilidad a las organizaciones sindicales con verdadero peso en el tejido laboral, productivo y educativo como es el caso de las confederaciones sindicales de CCOO y UGT.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 105	Código: PR08-168-22-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	168	Disposición Adicional 6ª		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)* Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)* FECCOO

Carácter de la enmienda: ADICIÓN SUPRESIÓN MODIFICACIÓN

(Poner una X donde corresponda)

Redacción de la enmienda:

Disposición adicional sexta. Ratio alumnado/profesorado en ofertas de Grados D y E.

*1. Las administraciones competentes reducirán progresivamente, en las distintas ofertas de formación profesional de Grados D y E, la ratio de alumnado hasta el máximo de **20 alumnos/as por docente**, para los Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior y Cursos de Especialización, y hasta un máximo de **10 alumnos/as por docente** para los Ciclos Formativos de Grado Básico, debiendo alcanzarse dicha ratio al inicio del curso **2026-2027**.*

*2. En la impartición de módulos que requieran el uso de aulas-taller, laboratorios, y otros espacios singulares de trabajo, deberán establecerse desdobles de profesorado cuando el alumnado supere la cifra de **10 estudiantes**, con el fin de garantizar una enseñanza de calidad y la adecuada atención educativa y formativa al alumnado.*

Breve motivación de la enmienda:

La deseada calidad educativa de la FP requiere de ratios bajas, especialmente en grupos de formación profesional de grado básico. Asimismo, se incluye en el párrafo la expresión alumnos/as como fórmula de lenguaje inclusivo.

Fecha: _____, de _____ de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 106	Código: PR08-168-27-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	168	Disposición Adicional 6ª		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:

(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Eliminar las palabras tachadas e incluir el texto que se incluye en letra negrita y cursiva:

Disposición adicional sexta. Ratio alumnado/profesorado en ofertas de Grados D y E.

1. Las administraciones competentes reducirán progresivamente, en las distintas ofertas de formación profesional de Grados D y E, la ratio de alumnado hasta el máximo de 25 alumnos por profesor, para los Ciclos Formativos de Grado Medio, de Grado Superior y Cursos de Especialización, y hasta un máximo de 20 alumnos por profesor para los Ciclos Formativos de Grado Básico, debiendo alcanzarse dicha ratio al inicio del curso ~~2028-2029~~ **2025-26**. ***Se reducirá en idéntico número la ratio según número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que, a excepción de aulas específicas, no podrán superar el número de 3.***

2. En la impartición de módulos que requieran el uso de aulas-taller, laboratorios, y otros espacios singulares de trabajo, ~~podrán establecerse~~ ***se establecerán*** desdobles de profesorado cuando el alumnado supere la cifra de 12 estudiantes, con el fin de garantizar una enseñanza de calidad y la adecuada atención educativa y formativa al alumnado, ***incluidos aquellos aspectos relativos a la seguridad de los estudiantes***. ***Se reducirá en idéntico número la ratio de estos módulos según número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que, a excepción de aulas específicas, no podrán superar el número de 3.***

Breve motivación de la enmienda:

Muy importante reducir las ratios alumnado/docente en determinadas circunstancias para mejorar la calidad educativa y mejorar sustancialmente la calidad del trabajo docente. En el caso de la FP también es fundamental para garantizar la seguridad en el uso de aulas-taller.



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 107	Código: PR08-169-19-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	169	19	Disposición Adicional 7ª		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Disposición adicional séptima. Habilitación del profesorado de Formación Profesional.

4.- El profesorado interino del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que hayan accedido a la labor docente con una titulación de formación profesional según criterio de acceso en su momento requerido y que a la fecha no posean titulación de grado, podrán continuar perteneciendo a la bolsa de trabajo correspondiente como puesto a extinguir, siempre que le corresponda según otros criterios de contratación determinado por la comunidad autónoma correspondiente.

Breve motivación de la enmienda:

Esta cuestión resulta fundamental para dar respuesta a cuestiones que el cambio normativo genera.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 108	Código: PR08-171-09-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	171	Disposición Transitoria 6ª		X

Presentada por el Consejero/a: *(Nombre y apellidos)*

Alonso Gutiérrez Morillo

En representación de: *(Nombre de la organización)*

FECCOO

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

Incluir el texto que se indica en letra negrita y cursiva:

Disposición transitoria sexta. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

3.- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluirá las competencias profesionales que corresponden a las formaciones profesionales artísticas.

Breve motivación de la enmienda:

Estas competencias deben finalmente incluirse en el catálogo nacional de cualificaciones.

Fecha 22 de Febrero de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 109	Código: PR08-183-35-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto		Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	183	35	Anexo V.3__		X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

h) Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes necesarias para la negociación colectiva y para afrontar situaciones de conflicto laboral individual y colectivo.

Breve motivación de la enmienda:

Siguiendo las recomendaciones tanto de la OIT como los ODS, el conocimiento y las habilidades para ejercer derechos fundamentales individuales y colectivos son básicos para entender las condiciones laborales.

Fecha: 21 , de 02 de 2023



PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2023, DE XX DE XXX POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Propuesta de enmienda nº 110	Código: PR08-187-20-CCOO
-------------------------------------	---------------------------------

Nº Proyecto	Nº de página	Nº de línea	Artículo/Apartado/ Disposición/Anexo	Al Informe de la Ponencia (señalar con una X si procede)	Al texto del Proyecto (señalar con una X si procede)
PR	08	187	20	Anexo V.	X

Presentada por el Consejero/a: *Alonso Gutiérrez Morillo*

En representación de: *FECCOO*

Carácter de la enmienda:
(Poner una X donde corresponda)

ADICIÓN

SUPRESIÓN

MODIFICACIÓN

Redacción de la enmienda:

j) Se ha analizado la organización del trabajo del proyecto emprendedor teniendo en cuenta la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud en el Trabajo, los derechos laborales fundamentales y las competencias para mejorar el clima laboral y la participación en la organización de todas las personas trabajadoras.

Breve motivación de la enmienda:

Tal como figura en los resultados de las EUROSTAT, la gestión empresarial y de otras organizaciones adolece de cultura preventiva, negociadora y de desarrollo del talento, promoción, formación e información en las organizaciones. Conocer que las relaciones interprofesionales y personales en las organizaciones son un factor clave para el éxito en cualquier proyecto es fundamental, y requiere un conocimiento que va más allá del liderazgo ético y sostenible: requiere un conocimiento sobre organización, derechos, y personas.

Fecha: 21 , de 02 de 2023